



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD DE PODA E INJERTO DE FRUTALES, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN.

VIGENCIA: a partir del 1° de julio de 2023, hasta el 31 de marzo de 2024.

	Jornal
Podador de frutales.....	\$ 6.595,34
Aprendiz de podador.....	\$ 5.927,88
Injertador.....	\$ 7.123,43
Ayudante de injertador.....	\$ 5.985,30
Podador de viñas.....	\$ 6.599,19
Aprendiz de podador de viñas.....	\$ 5.930,60
Injertador de viñas.....	\$ 7.123,43
Ayudante de injertador de viñas.....	\$ 6.019,44



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-76435867-APN-DNRO#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 4 de Julio de 2023

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.04 13:01:24 -03:00

SILVIA ALEJANDRA PERUGINI - 27171537660
en representación de
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL -
30541045437

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.04 13:01:24 -03:00